

Setiembre 5 de 1871.—*Francisco A. Sanchez*, oficial primero.

Media filiacion del reo Nazario Dávila.

Natural del Saltillo.—Profesion, zapatero.—Edad, 26 años.—Estado, casado.—Estatura, alta.—Color, blanco.—Pelo, castaño.—Ojos, aguardientados.—Nariz, regular.—Boca, grande.—Barba poblada.—Señas particulares, ningunas.

Media filiacion del reo Gerardo Valdes.

Natural de San Isidro.—Estado de Coahuila.—Profesion, arriero.—Edad, 22 años.—Estado, soltero.—Estatura, regular.—Color, blanco.—Pelo, negro.—Ojos, borrados.—Nariz, afilada.—Boca, regular.—Barba, poca y güera.—Señas particulares, ningunas.

Media filiacion del reo Dolores Escobedo.

Natural de San Luis Potosí.—Profesion, arriero.—Edad, 35 años.—Estado, soltero.—Estatura, regular.—Color, blanco.—Pelo, negro.—Ojos, borrados.—Nariz, regular.—Boca, regular.—Barba, poca.—Señas particulares, ningunas.

Es copia. Monterey, Setiembre 5 de 1871.—*Gregorio Zambrano*.—*Serapio Cirlos*, secretario.

Secretaría del Gobierno del Estado libre y soberano de Nuevo-Leon.—Seccion 1^a.—Circular número 18.—Con fecha 7 de Julio último se dice al Gobierno del Estado por el C. Ministro de Hacienda y Crédito Público, lo que copio:

“Con objeto de dictar las disposiciones conducentes pa-

ra que cesen los males que causa la circulacion de moneda lisa de plata y la de cobre acuñado por disposicion de las autoridades de los Estados, el Presidente ha acordado que forme vd. y remita á esta Secretaría una noticia de la cantidad que de las expresadas monedas circule en ese Estado.”

Y por acuerdo del C. Gobernador lo trascribo á V. para que informe á esta Secretaría acerca de la cantidad de moneda de la clase mencionada, que haya en circulacion en ese pueblo, á fin de que el Gobierno pueda formar y remitir al Ministerio la noticia que se le pide.

Independencia, Constitucion y Reforma. Monterey, 13 de Setiembre de 1871.—*Julio Olvera*, oficial mayor.—C. Alcalde 1^o de.....

República Mexicana.—Diputacion permanente del Congreso de Nuevo-Leon.—La Diputacion permanente, en sesion ordinaria de hoy, tuvo á bien aprobar el siguiente acuerdo:

“Se concede á los jóvenes José D. Cárdenas é Ignacio Guajardo, al primero el permiso para que en el mes de Octubre próximo pueda examinarse del tercer año de Jurisprudencia; y al segundo para que en el mismo tiempo, pueda tambien ser examinado en las materias que comprende el primero de la propia ciencia, á fin de que si fueren aprobados en dichos cursos, asienten matrícula en el siguiente.”

Y tengo la honra de transcribirlo á vd., para su conocimiento y demas efectos.

Patria, Constitucion y Reforma. Monterey, 7 de Setiembre de 1871.—*Atenógenes Ballesteros*, diputado secretario.—C. Gobernador del Estado.—Presente.

República Mexicana.—Diputacion permanente del Con-

greso de Nuevo-Leon.—La Diputacion permanente, en sesion ordinaria de hoy, tuvo á bien aprobar el siguiente acuerdo:

“Unica.—Se concede al jóven Ruperto Rocha el permiso, para que pueda ser examinado del primer curso de Filosofia, á fin de que si fuere aprobado, pueda matricularse en el siguiente.”

Y tengo el honor de insertarlo á vd. para su conocimiento y demas fines.

Patria, Constitucion y Reforma. Monterey, Setiembre 7 de 1871.—*Atenógenes Ballesteros*, diputado secretario.—C. Gobernador del Estado.—Presente.

República Mexicana.—Diputacion permanente del Congreso de Nuevo-Leon.—La Diputacion permanente en sesion ordinaria de hoy, tuvo á bien aprobar el siguiente acuerdo:

“Unica.—No se conmuta en pena pecuniaria al reo Arcadio Cortés la de obras públicas, á que fué condenado por heridas.”

Y tengo el honor de comunicarlo á vd. para su conocimiento y demas fines.

Patria, Constitucion y Reforma. Monterey, Setiembre 7 de 1871.—*Atenógenes Ballesteros*, diputado secretario.—C. Gobernador del Estado.—Presente.

Discurso del C. Gobernador del Estado en la apertura del primer período de sesiones ordinarias del H. Congreso.

CIUDADANOS DIPUTADOS:

Vengo á cumplir con un precepto constitucional dando un informe, aunque general, del estado que guarda la ad-

ministracion pública en sus ramos principales, é indicando someramente algunas reformas, sobre aquellos que ha creído que demandan mas vuestra atencion, reservando los otros para la memoria circunstanciada de todos ellos, con que se deberá dar cuenta al acabarse de reunir los datos que se han pedido á las municipalidades del Estado, con cuya vista podreis formar ya un juicio exacto de la administracion, y dictar á la vez las medidas que creais ser mas convenientes para mejorar la situacion actual.

El Ejecutivo se congratula de que dia á dia la marcha de la administracion es mas regular y fácil, de que los pueblos que por tanto tiempo estuvieron sujetos á disposiciones especiales, hijas de las circunstancias anormales por que atravesara la Nacion ántes del restablecimiento de la República, hoy van reconociendo que la Constitucion y leyes emanadas de ella son los títulos mas sagrados que tienen, como hombres y como ciudadanos, para asegurar sus garantías, que en ellas están reconocidas; y por ésto el Ejecutivo ha tenido como punto de divisa en todas sus disposiciones y resoluciones la ley, cuidando de que las autoridades subalternas la cumpliesen estrictamente, porque para que los pueblos se moralicen y gocen los habitantes de los beneficios de la sociedad, es indispensable que reconozcan el imperio de la ley.

El Ejecutivo tiene la satisfaccion de informaros que las relaciones con los demas Estados han sido buenas, no habiendo hasta hoy motivo ninguno que pueda alterarlas.

La hacienda del Estado, está á punto de sistemarse, la cual pasado este año, que bastará para que comprendan la ley todos los empleados subalternos, no ofrecerá ya ningunas dificultades en la práctica.

Para allanar las que ahora han podido ocurrir, y para quitar todo motivo de egoismo, disculpado por muchos, como ventajas obtenidas en pro de los habitantes de un municipio, se han nombrado dos visitadores que recorran las poblaciones, visitando las oficinas de hacienda, con el encargo muy especial de cerciórarse de si se han adoptado

para la valorizacion de capitales, los precios corrientes en el municipio. Sus trabajos han correspondido al objeto; y no quedará que desear respecto de la planteacion de la ley de hacienda cuando hayan concluido su visita.

Ha sido el propósito dominante de la administracion en esa ley, tener una noticia exacta de los capitales existentes en el Estado, y el Ejecutivo no ha perdido de vista esa mira en todas las disposiciones generales y parciales dictadas por él en ese respecto.

Desde que empezó á ponerse en práctica esa ley, el Gobierno no ha recibido otras quejas que las de personas miserables, que no teniendo mas capital que la casa en que habitan, y sin industria para proporcionarse recursos, demandan la gracia de que se les exonere de pagar impuestos. Pero entre todas esas reclamaciones, no hay una sola, en que se diga de desnivel ó injusticia en la distribucion de los impuestos.

Cree el Gobierno que con una poca mas de constancia, se habrán sistamado los impuestos en el Estado de una manera equitativa, con productos muy probables y bajo una base estrictamente constitucional.

Las municipalidades marchan bien, mas adiestrados sus funcionarios en las prácticas constitucionales hacen lo mejor para los municipios, ministrando al Gobierno todos los datos que segun la ley constitucional pueden servirle para disponer algo que es de sus solas atribuciones, ó que demanda la cooperacion de ellas para realizarlas.

El pago del presupuesto de egresos del Estado se ha puesto al corriente, debido á las diversas disposiciones que se han librado para activar el cobro de los impuestos.

Se ha concluido de imprimir la planilla general de fierros de herrar bienes semovientes, obra de algun costo y bastante laboriosa por la construccion de un número tan considerable de tipos de que está formada; y para realizarla ha sido necesario dictar repetidas órdenes con ese objeto.

El Gobierno ha dispuesto tambien imprimir y coleccio-

nar los diversos decretos y demas disposiciones expedidas por Vuestra Soberanía y por el Ejecutivo en los dos períodos transcurridos, y se encuentran ya al concluirse.

La práctica de la ley constitucional sobre elecciones ha venido á descubrir en ella vacíos que es necesario llenar. Consisten principalmente en la irresponsabilidad de los empadronadores y boleteros; y aun en la falta de un padrón previo completo, formado por autoridad competente y responsable, segun el que se repartieran las boletas de la eleccion. Uno y otro medio podria adoptarse con buen éxito para evitar las suplantaciones de votos de que hay quejas en las mas de las elecciones, disponiéndose, caso de decidirse por el último extremo, el que se abriera un libro de registro en donde se fueran consignando los que de nuevo entrasen á figurar entre los ciudadanos que tiene derecho de votar.

Lo que ha pasado en órden á la tranquilidad pública lo sabeis bien, así como los resultados que dieron las providencias del Ejecutivo para restablecer la paz. La situacion actual á este respecto es amenazadora; pero no hay que temer del buen sentido del pueblo del Estado: no quiere las revoluciones, las repele; y si alguna surgiera en su seno, ó acabaria al nacer, ó sucumbiria un poco despues.

La instraccion pública toca á su apogeo. Pocos municipios tienen cuando ménos un plantel de educacion, y una gran parte de ellos tienen dos ó mas, sostenidos por fondos públicos. En el Colegio civil anualmente se reciben alumnos muy aprovechados procedentes de esos institutos. El celo de los municipios por el fomento de la educacion ha sido ayudado por las disposiciones del Gobierno.

Apenas habrá un municipio en que no se hayan hecho algunas mejoras materiales, ora con solo los fondos municipales, ora con éstos y los del Estado.

El Gobierno cuando ha sabido que en algun pueblo demandaban reparacion las fincas del Estado, la ha mandado hacer, para evitar su deterioro y para ponerlas en estado de servicio.

A lo que principalmente ha consagrado su atención es á la del Colegio civil. No omitió sacrificios para que se aprovechara medianamente, ni los ha omitido para dejarla enteramente útil y cual corresponde al objeto á que está destinada; pero ya toca á su término. En esa obra ha gastado el Estado \$ 20,479, 09 centavos, de los cuales solo debe \$12,000 y pico como se verá en las cuentas respectivas que presente la Tesorería; porque el resto, hasta completar aquella cantidad, es un haber de dicha obra, proveniente de economías habidas en varias cantidades presupuestadas, y otras que el Gobierno ha cedido en su favor, sin incluir los donativos voluntarios, cuya cuenta lleva el director de la obra.

Porque el buen orden administrativo reclama la dedicacion á un solo negocio cuando se carece de fondos para llevar á su término dos ó mas, el Ejecutivo se ha abstenido de empezar la mejora de telégrafos, la de rectificacion del mapa del Estado con la anotacion de los términos precisos del territorio jurisdiccional de los pueblos del mismo: mejoras una y otra que demandan los adelantos de la época y la facilidad y orden de la administracion.

El Gobierno juzga de vital importancia algunas reformas de la Constitucion del Estado, la formacion de los Códigos civil y criminal del mismo y la expedicion de otras muchas leyes, sobre las que sin duda presentará las iniciativas correspondientes el Supremo Tribunal de Justicia. Sobre Códigos ya sabeis que una comision nombrada especialmente para ese objeto se ha estado ocupando del proyecto respectivo, y sin duda pronto tendremos implantada esa importante mejora de la administracion.

Mucho se ha adelantado, CC. Diputados, en el orden administrativo, pero mas teneis que hacer; el pueblo de Nuevo-Leon os ha escogido para que lo representeis y hagais su bien, y todo lo espera de vosotros.

El Ejecutivo se promete que sabreis llenar vuestra mision laboriosa y delicada, y dejareis satisfechas las esperanzas de vuestros conciudadanos.

¡Qué la inauguracion del 16º Congreso constitucional sea para bien del Estado!—DIJE.

Contestacion del C. Presidente del H. Congreso.

C. GOBERNADOR:

El décimo sexto Congreso de Nuevo-Leon al ocupar el eminente puesto, á que lo ha elevado el sufragio espontáneo de un pueblo libre, no desconoce la suma gravedad de sus compromisos, ni las grandes dificultades que ha de tener que superar para desempeñarlos; pero viene animado del mas sincero deseo de hacer el bien, y confia en la magnífica promesa que le haceis de paz y de la facilidad que hay para conservar el orden.

Ademas está bien persuadido de que el pueblo mas feliz no es el mas poderoso, ni el mas rico, ni el mas culto; sino el mejor gobernado. Poderosa, riquísima y muy culta es, sin duda, la Francia; y ya vemos á que desastres, á que excesos y á que crueles sufrimientos la condujeron los errores de un mal gobierno. Pueblo pequeñísimo, muy pobre y casi inculto es el Arauco, y ya vemos, por cuantos siglos ha podido conservar su independencia y sus sencillas instituciones republicanas, gobernándose bien, libre y contento con su pequeñez y su pobreza.

Pocos ciudadanos, si son buenos, pocos recursos, si se emplean debidamente, y pocos conocimientos, si se usan con discernimiento, con prudencia y con buenas intenciones; es lo que basta para que se gobierne bien un pequeño Estado.

Confiado, pues, en esto el Congreso, y confiado, asimismo, en el auxilio de la Providencia, en la proverbial docilidad y patriotismo de los Nuevoleoneses, en el consejo de los sabios, que buscará en todas partes y á todas horas, y en el firme apoyo que cree y espera tener en el pueblo y en el poder ejecutivo del Estado; no duda entregarse, con